

REF. 50001400300720170074400 - ALLEGO ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO.

CARLOS PIÑEROS <dptocobranzas.capa9360@hotmail.com>

Lun 02/10/2023 13:19

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (281 KB)

ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO..pdf;

Saludo cordial,

De manera respetuosa, adjunto actualización del crédito para que obre dentro del referenciado proceso.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO PIÑEROS ALVAREZ

Demandante.

Señora
JUEZ SÉPTIMO (7º) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 500014003007-201700744-00 DE CARLOS ALFONSO
PIÑEROS ALVAREZ CONTRA NELSON JAVIER LLANO HERNANDEZ

Obrando como parte actora, respetuosamente pongo a consideración la
actualización del crédito, de la siguiente manera, (Art. 446 del C.G.P.).

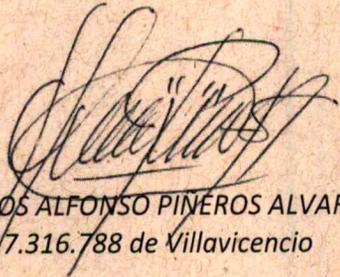
Liquidación aprobada (16/07/21)	\$ 11.965.400.00
Capital	\$ 5.800.000.00
Interés Mora Prom. al 2.2 % del 19/02/21 al 05/12/22 (21.5 meses)	\$ 2.743.400.00
Total	\$ 14.708.800.00
Menos títulos pagados (05/12/22)	\$ 4.304.717.17
Total	\$ 10.404.082.83
Interés Mora Prom. al 2.2 % del 06/12/22 al 06/10/23 (10 meses)	\$ 1.276.000.00
Total	\$ 11.680.082.83

Son: Once Millones Seiscientos Ochenta Mil Ochenta y Dos Pesos con Ochenta y Tres
Centavos M/cte.

De igual manera, solicito respetuosamente que, por economía procesal, en el auto en
que se apruebe o modifique la presente actualización del crédito, se ordene
conjuntamente el pago electrónico de los títulos judiciales que se encuentren
consignados para el referenciado proceso, (art. 447 del C.G.P.)

De otro lado, me permito solicitar que, una vez aprobada o modificada la presente
actualización del crédito, se ordene la **ampliación** del límite de la medida cautelar,
comunicada mediante oficio No. 3813 del 01 de septiembre de 2017.

Atentamente,



CARLOS ALFONSO PIÑEROS ALVAREZ
C.C. 17.316.788 de Villavicencio